

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE
TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA INICTEL –
UNI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el **Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería - INICTEL-UNI** con RUC N° 20514761826 y domicilio en Av. San Luís N° 1771, San Borja - Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Ing. Modesto Tomás Palma García, identificado con DNI N° 06863348, designado por Resolución Rectoral N° 421, con facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 520 de 11 de abril de 2008, a quién en adelante y para los efectos de este Convenio se le denominara "**INICTEL-UNI**" y de la otra parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP** con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Región Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. Luis Campos Baca, identificado con DNI N° 07262473, con designación registrada en la partida electrónica N° 11003571 de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante se le denominará "**IIAP**", en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El "**INICTEL-UNI**", es un Órgano Desconcentrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, tiene por finalidad la investigación científica y tecnológica, el desarrollo de estudios técnicos y proyectos en el campo de las telecomunicaciones, y la formación, capacitación y especialización de la Comunidad Universitaria; así como de la sociedad.

El "**IIAP**" es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenibles y a la competitividad de la Amazonía peruana.

BIOINFO, es un Programa de Investigación en Información de la Biodiversidad Amazónica del IIAP que tiene como finalidad desarrollar, adaptar, implementar y transferir conocimientos y tecnologías de información sobre biodiversidad, sociodiversidad y economía para apoyar los procesos de toma de decisiones de actores locales, regionales y nacionales relacionados con la sostenibilidad y competitividad de la Amazonía peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por objetivo establecer el marco de colaboración para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre el diseño, gestión y puesta en servicios de Sistemas de Información (SI) y las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Identificar iniciativas de interés compartido en investigación y difusión, dando prioridad a temáticas relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones y a la gestión de la información para promover la inclusión social, la conservación de la biodiversidad, la protección de la diversidad cultural y el desarrollo sostenible y competitivo del país y la Amazonía.



CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante la vigencia del presente Convenio específico, las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1. Del INICTEL-UNI:

- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades conjuntas o de tipo multidisciplinarios que requieran el uso de las TIC en el ámbito de las Telecomunicaciones
- Realizar propuestas y brindar las facilidades para la implementación de un programa de sensibilización y capacitación en temas de TIC y sistemas de información de manera conjunta con los especialistas del IIAP.
- Proporcionar al IIAP asesoría técnica en los temas relacionados a las actividades, proyectos y programas de capacitación en tecnología de las telecomunicaciones que realiza el INICTEL – UNI, en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Brindar información relacionada a su competencia que permita difundir conocimientos y desarrollar capacidades en relación a los proyectos tecnológicos que desarrolle el INICTEL-UNI.
- Participar en la organización y proveer las facilidades de infraestructura tecnológica para la realización de actividades desarrolladas en Lima y que acuerden las partes.



3.2. Del IIAP - BIOINFO:

- Realizar propuestas para el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas sobre sistemas de información y uso e impacto de la información relacionadas a la Amazonía peruana.
- Proporcionar al INICTEL – UNI asesoría técnica en temas relacionados a las actividades y proyectos que realiza el Programa de Investigación BIOINFO sobre sistemas de información y uso e impacto de la información relacionadas a la Amazonía peruana.
- Participar en la organización y proveer las facilidades de infraestructura tecnológica para la realización de actividades realizadas en Iquitos y sedes del IIAP en la Amazonía peruana y que acuerden las partes.
- Proponer proyectos de cooperación internacional que acuerden las partes para la ejecución conjunta y teniendo como temática las líneas relacionadas a INICTEL – UNI y a IIAP - BIOINFO.



CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y OPERATIVIDAD

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes designa un Coordinador. Para tal efecto, **INICTEL-UNI** designa como Coordinador al Director de Proyectos y Transferencia de Conocimientos y el IIAP designa al Director del Programa de Investigación en Información sobre la Biodiversidad Amazónica - **BIOINFO**, quienes serán los encargados de planificar, ejecutar y monitorear las acciones acordadas para materializar los objetivos del presente convenio.



El presente convenio se ejecuta mediante planes de trabajos anuales que acuerdan los Coordinadores nominados por las partes. Los resultados logrados se difunden mediante un informe de monitoreo anual del plan de trabajo que elaboran los Coordinadores.



CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio Específico durante un periodo de duración de cinco años que se inicia a partir de



la fecha de la firma. Este periodo se renovará por un periodo similar, siempre y cuando las partes así lo decidan mediante la suscripción de una addenda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD



Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio serán de propiedad de ambas partes, salvo acuerdo específico de las partes.



Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "INICTEL-UNI – IIAP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Cualquier aspecto no considerado en el presente Convenio Específico, podrá ser materia de un acuerdo entre las partes, el mismo que será formalizado mediante la addenda correspondiente.

Suscrito por las partes en señal de conformidad en San Borja,



Ing. Modesto Palma García
Director Ejecutivo
INICTEL-UNI



Dr. Luis Campos Baca
Presidente
IIAP

